



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 17 MAY 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1155 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 912 de fecha 21 de abril 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 859 de fecha 14 de abril de 2022, que delega firma al Administrador Municipal. De donde nace la representación del alcalde. **4.-** El anexo de contrato denominado "Anexo de contrato de Arrendamiento de Inmueble (propiedad ubicada en calle Chañarcillo Nº 1095, comuna de Concón)", suscrito con fecha 21 de abril de 2022, entre don Luis Enrique Brasky Saavedra y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Anexo de contrato denominado "**Arrendamiento de Inmueble (propiedad ubicada en calle Chañarcillo Nº 1095, comuna de Concón)**", celebrado entre don Luis Enrique Brasky Saavedra y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 21 de abril de 2022, el cual es del siguiente tenor:

"ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE".
(propiedad ubicada en calle Chañarcillo Nº 1095, comuna de Concón)

En Concón, a veintiuno de abril del año dos mil veintidós, entre don **LUIS ENRIQUE BRASKY SAAVEDRA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rut Nº 7.452.198-3, domiciliado en calle [REDACTED], [REDACTED] en adelante "**EL ARRENDADOR**"; y la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]



_____ ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Arrendatario"; han convenido en el siguiente anexo de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. La I. Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número cuatrocientos treinta y siete, de fecha veinticinco de enero del año dos mil doce, aprueba la celebración del contrato de arrendamiento sobre la propiedad ubicada en calle Chañarcillo N° 1095 Concón; de propiedad de don Luis Brasky Saavedra, celebrado con fecha 13 de enero del año dos mil veinte y aprobado mediante decreto alcaldicio número ochocientos veintiséis de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte.

SEGUNDO: MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN. Que, originariamente se estableció y autorizó la diputación para recibir el pago de la renta de arrendamiento a la persona de doña Ilaria de los Ángeles Bustos Bueno.

TERCERO: MODIFICACIÓN. Que, por el presente anexo, se deja sin efecto la **cláusula cuarta del presente instrumento individualizado en la cláusula primera**, en lo relativo cuanto al sujeto que percibe el pago mensual, quedando ahora como único sujeto habilitado, el titular del presente instrumento esto es Sr. Luis Alberto Brasky Saavedra, para cobrar y percibir el canon de arriendo, que realizará el municipio, para lo cual, este deberá ser enterado por el municipio en la cuenta bancaria personal informada por el arrendador don Luis Brasky Saavedra.

CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante firma ante ministro de fe de la Ilustre Municipalidad de Concón, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SEXTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del arrendador.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

SAC/vv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Dejados	Observados	Revisado

ADAN-F-HCZ

